



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Oficina de
Administración

Resolución de la Oficina de Administración

N° 001-2019-PERÚ COMPRAS /SG-OA

Lima, 15 de enero de 2019

VISTO:

El Informe N° 001-2019-PERÚ COMPRAS/SG-OA-LOGI de fecha 08 de enero de 2019, del Coordinador (e) de Logística de la Oficina de Administración de la Central de Compras Públicas PERÚ - COMPRAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, asignando a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala entre las funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Gubernamentales, realizar inventarios anuales de bienes muebles;

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, establece que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales entre los meses de enero y marzo de cada año. Para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la oficina de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y elaborar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable;

Que, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, establece que la Comisión de Inventario estará integrada como mínimo por representantes de la Oficina de Administración, quien lo presidirá, Oficina de Abastecimiento y Oficina de Contabilidad; la misma que deberá cumplir las funciones detalladas en el citado numeral y las disposiciones previstas en dicha Directiva;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 012-2018-PERÚ COMPRAS/SG-OA de fecha 19 de noviembre de 2018, se conformó la Comisión de Inventario 2018, responsable de la toma de inventario de bienes muebles de la Central de Compras Públicas PERÚ COMPRAS al 31 de diciembre de 2018;

Que, mediante documento del visto, el Coordinador de Logística comunica que los señores Oswaldo Alvarez Soriano y Jhor Chujutalli Bocanegra, integrantes de la comisión de Inventario, representantes de las áreas de Abastecimiento y Contabilidad,



**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasCentral de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRASOficina de
Administración

respectivamente, ya no laboran en la entidad, siendo necesario que, en aras de proseguir con la labor encomendada, se emita el acto resolutivo que reconforme dicha comisión;

De conformidad, con lo dispuesto en Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN; y modificatorias, y la Directiva N° 006-2018-PERÚ COMPRAS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconformar la Comisión de Inventario, responsable de la Toma de Inventario de Bienes Muebles de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS al 31 de diciembre del 2018, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS	OFICINA
Humberto Nizama Avila	Representante de la Oficina de Administración. Miembro Presidente.
Juan Clemente Jauregui Valer	Representante de Contabilidad. Miembro Integrante.
Elvis Hildo Damián Bello	Representante de Logística. Miembro Integrante.

Artículo 2°.- Dejar subsistentes los demás artículos de la Resolución de la Oficina de Administración N° 012-2018-PERÚ COMPRAS/SG-OA.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Administración la notificación de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS (www.perucompras.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.




RUTH MARGOT MELENDEZ VARGAS
JEFA
Oficina de Administración
Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS